

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETÊNCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 2019 00696 00

Teniendo en cuenta el oficio No. 0631 del 26 de septiembre de 2023, preveniente del **JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, en virtud del cual, decretó el levantamiento de la medida de embargo que recaía sobre la unidad residencial respecto de la cual se han generado las expensas de administración objeto de recaudo dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40291831** denunciado como propiedad de los ejecutados **MANUEL CÓRDOBA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.789.163 y **KATYA EDDA CHAMORRO MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 54.256.233.

Por secretaría, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a este Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limítese la medida a la suma de \$30'000.000,00

NOTIFÍQUESE,

NΗ

GABRIELA MORA CONTRERAS

JUEZ

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **27/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camíla Herrera Ruíz LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA

Firmado Por: Gabriela Mora Contreras Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c290e3898aa01f25aed01e52f0d6721d238ba4377fdd9cb680138c585c9d785b**Documento generado en 24/11/2023 03:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica